poder precisar el dia en que ha de empezar en el uso de la licencia que solicita, quedando en poner en conocimiento del Sr. Teniente que ha de sustituirle en el caso. La Corporacion acordó concederle la licencia pedida.

Con tanto se levantó la sesion, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Franco Villos

José Arrizagasti

Martin de Gallostegui

José Galfarsoro

Paulino Manso

Dionisio de Zubizarreta

Manuel Mª Fernandez

Juan Ortiz

Francisco Urquiola

El Secretario,
Ramiro de Uyanide

D. Francisco Villos
" José Arrizagasti
" Félix Arizmendi-Ascasua
" José Laspiur
" Martin Gallostegui
" José Galfarsoro
" Paulino Manso
" Dionisio Zubizarreta
" Manuel Mª Fernandez
" Juan Ortiz.

---

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del dia catorce de Octubre de mil novecientos y doce, se reunie-

ron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Olillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento, y hecho constar que los demás Concejales no pueden asistir a esta sesión por las ocupaciones peculiares, según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Cuentas.

Se presentaron varias Cuentas, que aprobadas se dispuso pagarlas, a saber: una del Farmacéutico Sr. Soria de 9,70 pts. de recetas despachadas para el laboratorio municipal; id. de D. Antonio Beaus, Auxiliar de Secretaría, de 25 pesetas de gastos de viaje a San Sebastián a recoger el Censo de población; id. de D. José Aramburu de 4,50 pts. de bagajes a presos de tránsito por la tercera parte correspondiente a esta villa en el último trimestre; id. de Juan Zabaleta de 6 pts. de cuatro docenas de cubetes; id de D. Francisco Arano, de Bilbao, de 85 pesetas de objetos y libros traídos para premios de niños; y una del Administrador de la Almoneda, de treinta y seis días ocupados por Martín Onaindia, como fajero en la misma, a razón de 2 pesetas por día, total 72 pesetas. También se presentó otra Cuenta del Farmacéutico titular D. Angel Soria importante 349,33 pts. de las recetas despachadas

para las familias pobres inscritas en lista de su razón, en el tercer trimestre y se dispuso pase esta Cuenta a la Comisión de Hacienda de este municipio para su revisión e informe.

Producto del agua y luz.

Se enteró de que el servicio de agua durante el mes de Septiembre último había producido 681,40 pesetas, y el de luz eléctrica a particulares 334,15 pts., y acordó dar entrada en Caja municipal por medio de Cargaremes según costumbre.

Da las gracias

Leída la Comunicación del Sr. Alcalde de Ondarroa de siete del actual dando gracias por la Cantidad remitida para las familias de los náufragos, se dispuso hacer Constar en acta.

Pobre

El vecino de esta villa, Cefirino Ayala en su instancia de 10 de este mes solicita se le incluya en lista de familias pobres para el servicio benéfico, pues que a Consecuencia de un golpe recibido en trabajos de extracción de grua se halla sin medios para su Curación. El Ayuntamiento enterado de esta instancia, y del estado de este interesado, acordó incluirle en la lista como lo solicita.

A informe

Se leyó la instancia de D. Miguel Carmacho de tres del Corriente manifestando que trata de restaurar y modificar la Casa núm. 26 de Barrencale, y solicita el permiso necesario para emprender las obras de su razón. El Ayuntamiento enterado de esta instancia y del plano que acompaña, acordó pase

a informe de D. J. Francisco de Oyarvide, Maestro de Obras, para que lo evacue con arreglo al art. 41 y demás del Reglamento para edificación y reforma de Casas de Vergara.

Cuarto de Socorro.

El Sr. D. Ramón Oyarzabal e Irurtagoyena, Médico titular de esta villa ha dirigido a este Ayuntamiento una instancia que copiada dice así: "Ramón Oyarzabal e Irurtagoyena, mayor de edad y médico titular de esta población, a esa Corporación atenta y respetuosamente expone: Que en el ejercicio de su profesión ha observado la absoluta necesidad de implantar con toda urgencia en esta villa de Vergara un cuarto de Socorro cuyos servicios benéficos son imperiosamente reclamados. Efectivamente: con ser frecuentes los accidentes que ocurren, pues va extendiéndose y aumentando la población, cuenta este pueblo con importantísimas fábricas y en ellas son muchas las desgracias que el trabajo origina. Sucede que en el estado actual en que se hallan los servicios benéficos, esos pacientes no pueden ser atendidos debidamente, puesto que no pueden concurrir la asepsia y antisepsia, bases de la moderna cirugía y fundamentos primordiales de ella, a pesar de la atención y de los cuidados que el facultativo les preste. Esto aparte, son notorios los deseos y aspiraciones de esa digna Corporación para elevar al pueblo

de Vergara al nivel de los mas cultos y florecientes, y el estado próspero en que se encuentran todos o la mayor parte de los servicios, evidencian aún mas la falta apuntada. Estos motivos y el deseo que el suscrito titular siente para que todo lo que se relacione con la Beneficencia e Higiene se halle atendido con el esmero que es de apetecer, impulsan al exponente a recurrir a esa Ilustre Corporación para que acuerde establecer urgentemente el Cuarto de Socorro en cuestión, que, como se indica antes, ha de cubrir una verdadera necesidad y redundar grandes beneficios.

El proyecto en cuestión ningún quebranto ha de producir al erario municipal, pues no solo el gasto de instalación será insignificante, sino que diversos industriales de la localidad están en el decidido propósito de secundarlo con todo entusiasmo y por todos los medios. Además no precisa construir al efecto nada absolutamente, porque contando como cuenta esta villa con magnífica y espaciosa casa de Misericordia, podría muy bien destinarse uno de sus departamentos para el establecimiento de esta nueva institución benéfica.

El suscrito facultativo entiende que para poner en práctica el proyecto y con el fin de adquirir los efectos indispensables y necesarios, será bastante la suma de dos mil pesetas y ante aquel

decidido apoyo que han de prestar dichos industriales, es evidente que la Corporación municipal con muy poco sacrificio contribuiría a implantar en Vergara un importantísimo adelanto.

Está, pues, ya lanzada la iniciativa y también elevada a esa Corporación la justa súplica, y el exponente está persuadido de que la misma será aceptada y puesto, por tanto, el proyecto en práctica en breve plazo.

Para la realización de todo cuanto se consigna y una vez que sea tomada en consideración la propuesta, entiende el suscrito facultativo, dado el propósito de secundar que preside en diversos industriales, que sería del caso la designación de algunos miembros de esa Corporación para que de acuerdo con los facultativos y propietarios industriales de la villa, estudiara y decidiera acerca del modo más ventajoso de realizar el proyecto en cuestión. = Por todo lo expuesto: Suplica a esa Ilustre Corporación, se sirva aprobar lo que se propone, o sea acordar que con toda urgencia se establezca en esta villa de Vergara, un Cuarto de Socorro, disponiendo para realizarlo todo cuanto estimare de oportunidad, con lo que ha de prestar un importante servicio y merecer la gratitud del público y del Cuerpo profesional a que el suscrito pertenece. = Dios guarde a esa Ilustre Corporación muchos años: Vergara 10 de

Octubre de 1912. = Ramón Oyarzabal.
Esta Corporación enterada de la instancia y visto que sería muy conveniente la implantación de este servicio benéfico del que se trata, máxime ahora que se ha desarrollado notablemente la industria y comercio de esta villa, acuerda tomar en consideración la propuesta del Sr. Oyarzabal, y que pase este asunto a la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento, para que, como viene indicado en dicha instancia, enterándose con los facultativos y propietarios industriales estudie este caso y proponga lo que mejor convenga para los intereses del municipio y vecinos del mismo.

Una moción.

Se ha leído una moción de tres Concejales, que copiada dice así: "Los Concejales abajo firmantes ruegan a los demás compañeros de Corporación acepten la moción que presentan pidiendo la amortización de la plaza de Serno la cual se solicitaba, entre otros asuntos, en la moción suscrita por los Sres. Ornesagasti y consortes y leída en la sesión del día 30 del pasado mes, petición sobre la cual no recayó acuerdo alguno. Fundamos nuestra proposición en espíritu de economía a la cual tendemos siempre que como en esta ocasión no se perjudica a nuestro ver la buena marcha y organización de los servicios de que está dotada la villa. Vergara 12 de Octubre de 1912. = José Laspiur = Martín de Gallastegui, Juan Orbeche: Terminada su lectura y abierto dis-

cusión, los proponentes se ratificaron en su moción.
El Sr. Alcalde presenta su Contestación referente a este asunto escrita en los términos siguientes:
" El Alcalde que suscribe, manifiesta que no es cierto que en la sesión de 30 de Septiembre último quedara pendiente el asunto del Serno, sino que el Ayuntamiento desestimó en dicha sesión la petición de D. José Orusagasti y Consortes que proponían la supresión de un Serno, dejando sin proveer la vacante que dejó el fallecido Serno D. Lázaro Arcema, esta proposición como se dice, fué desestimada por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento no puede volver a tratar nuevamente este asunto, y menos tomar otro acuerdo en sentido contrario, como se pide en la moción que acaba de leerse.
El servicio y vigilancia de la noche está encomendado en esta villa a Cuatro individuos y un Cabo, cuyo servicio se estableció el año 1865, existe pues actualmente el mismo número que hace Cuarenta y siete años, que resulta insuficiente, pues hoy el pueblo de Vergara tiene mas habitantes, por otra parte, la industria ha tenido un gran crecimiento, debido a lo cual circulan por el pueblo personas desconocidas, en una palabra, hay un movimiento mas del doble que hace Cuarenta y siete años, asi es que en vez de disminuir ese Cuerpo de vigilantes nocturnos, lo que hace falta es, aumentar, y de por el

momento no puede hacerse por no permitir el estado económico del municipio, lo menos que puede pedir esta autoridad es, que de ninguna manera se le disminuya el personal que tan necesario le es para guardar el orden, por eso, procedió al nombramiento del Serno que ha sustituido al fallecido a pesar de lo Cual queda hoy el mismo servicio que hace Cuarenta y siete años. Otros Sres. Alcaldes anteriores al que suscribe, han ido también cubriendo las vacantes habidas en el Cuerpo de Sernos, sin que a nadie se le haya ocurrido hacer la absurda petición de suprimir ninguna de esas plazas. Por lo expuesto pide que el Ayuntamiento desestime la petición de los firmantes de la moción de suprimir la plaza de un Serno, que por otra parte está Cubierta por esta Autoridad por entender que no se debe suprimir de ninguna manera, si se ha de Conservar el orden público. Vergara 14 de Octubre de 1912.: Fran.co Otello.

_____ El Sr. Arteche vuelve a decir Conforme con su moción, que en la sesión de 30 de Septiembre quedó pendiente el asunto de la amortización de la plaza de Serno y que ahora es el momento oportuno para resolverlo. El Sr. Alcalde Contestó que fué desestimada esta proposición Cuarta del Sr. Orueagaste y Consortes y fueron resueltas también las otras tres proposiciones de Sidra, de ares y lavadero de Zubiaurre, y agregó que hace 47 años existe el mismo número de Sernos, siendo así que en la actualidad hay mas gente desconocida y aumen-

to de industria y se afirma en su escrito. El Sr. Artecche Contestó que hay poblaciones como Eibar con mas número de habitantes y tiene solamente cuatro vigilantes nocturnos y un Cabo, y que en Vergara, antes de instalarse el alumbrado eléctrico, los mismos serenos se encargaban de limpiar los faroles y de encender al anochecer, apagándolo a las 10 y 1/2 para volver a encender a las cuatro de la mañana y apagar a las seis, siendo un trabajo improbo. El Sr. Alcalde Contestó que estas eran cuestiones distintas, pues los trabajos que hacían de día, no invertían mucho tiempo en ellos. No tubo unanimidad de pareceres, y se puso en votación, si se ha de amortizar la plaza de Sereno de que trata la mencionada moción, y dijeron que sí, los Sres. Orueta Sagasti, Arizmendi-Ascasua, Laspiur, Gallástegui, Galforsoro, Zubizarreta, Fernandez y Artecche. Y dijeron que no, los Sres. Manso y Presidente.

La minoría manifestó, que su opinión y su fundamento constan precedentemente en la deliberación de este asunto; y añadió el Sr. Presidente que recurre en alzada, contra este acuerdo, ante el Sr. Gobernador de la provincia.

Con tanto se levantó la

sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario certifico.

Francisco Villillos

José Arnesagosti

Félix Arcárate-Ascasua

José Laspiur

Martín de Gallastegui

José Gallforsoro

Paulino Mamso

Dionisio de Zubizarreta

Manuel Mª Zumaádegui

Juan Artecho

El Secretario,

Manuel de Uyarrede

D. José Arnesagosti
" Alfonso Arcárate-Ascasua
" José Laspiur
" Martín Gallastegui
" José Gallforsoro
" Francisco Villerdi
" Paulino Mamso
" Juan Artecho
" Francisco Urquiola

---

# En la villa de Vergara,

siendo las diez y media horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos y doce, se reunieron en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales Cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don José Arnesagosti, Teniente primero en funciones de